



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 3062 / 2022

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública la obra de pavimentación “Pavimentación calle troncal Balbín entre calles J. J. Paso y Grierson”, según proyecto, memoria descriptiva, cotización y perfiles transversales de obra que se adjuntan como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º.- La obra de pavimentación y demás obras complementarias conexas correspondientes, se hará por el régimen tributario de Contribución por Mejoras, cuyo monto asciende a la suma de pesos treinta y nueve millones seiscientos ocho mil (\$39.608.000,00), de acuerdo al cálculo que se presenta en la memoria descriptiva y cotización de obra anexa a la presente.-

ARTÍCULO 3º.- La totalidad del producido que se obtenga de la contribución por mejoras dispuesta en el artículo precedente, se incorporará al Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales vigente, imputándose a la Partida correspondiente, que tendrá como destino exclusivo solventar los costos de la obra, de idénticas características que la dispuesta en la presente, sobre calle Balbín entre calles Grierson y Peñaloza.

Para ello el Departamento Ejecutivo oportunamente elevará al Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza estableciendo un régimen de contribución por mejora y demás condiciones para hacer efectiva la obra en el tramo incorporado.-

ARTÍCULO 4º.- Son sujetos pasivos de esta contribución, los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares donde se realizará la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la liquidación de la contribución.-

ARTÍCULO 5º.- Dispónese la apertura del Registro de Oposición por el término de diez (10) días para los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales, donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias.

Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará mediante nota a cada vecino propietario o poseedor a título de dueño de los inmuebles frentistas beneficiarios. Los propietarios de inmuebles que deban pagar la Contribución por Mejoras por la obra aquí dispuesta, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones:



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

- a) Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma.
- b) Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número.
- c) Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejora, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmueble Urbano o Impuesto Inmobiliario Provincial).

La Municipalidad, a los fines de esta Ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.

ARTÍCULO 6º.- En caso de no obtenerse por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los inmuebles beneficiarios, se generará en forma inmediata la obligación de pago de la Contribución. En el supuesto que la oposición alcance o supere el cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los inmuebles beneficiarios, no se generará la obligación de pago de la Contribución, tomándose todos los recaudos administrativos pertinentes.-

ARTÍCULO 7º.- Determínase el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra:

El setenta por ciento (70%) del monto total de la obra (MTO), se dividirá por la sumatoria de U.T.S. (m²) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de superficie (V.M.S.- [\$/m]).

El treinta por ciento (30 %) restante del MTO se dividirá por la sumatoria de U.T.F (ml) y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro lineal de frente afectado a la obra (VMF).

Se multiplican las U.T.F. de cada frentista por el valor de metros de frente afectados (VMF) y las U.T.S. por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (VMS) y, la sumatoria de los productos anteriores determinará el importe total (IT) que deberá abonar cada frentista beneficiado.

Determínese en el siguiente cuadro las VMF y VMS:

	Pavimento asfáltico base granular
Monto de obra (1)	\$39.608.000,00
Ml frente (2)	1112,6 ml
M2 Superficie (3)	40471,32 m ²



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

VMF=0,3x(1)/2	\$10.679,85
VMS=0,7x(1)/3	\$685,07

Cada contribuyente beneficiado deberá abonar una contribución que surgirá de aplicar la siguiente ecuación:

$$IT (\$) = VMF \times ml \text{ de frente del lote} + MVS \times m^2 \text{ de superficie del lote}$$

Para lotes esquineros se considerará solamente el lado más largo.

Se adjunta a la presente como ANEXO II, el listado de beneficiarios con el cálculo de la contribución que deberán abonar.-

ARTÍCULO 8º.- Los contribuyentes podrán elegir entre las siguientes opciones de pago:

1. Opción A - Pago Contado: Se entenderá por pago contado la cancelación del ciento por ciento (100 %) de la respectiva liquidación definitiva que se envíe como costo total de la obra. El vencimiento de este pago contado, coincidirá con el de la primera cuota del sistema financiado. -
2. Opción B- Pago en seis (6); doce (12); veinticuatro (24), treinta y seis (36) y cuarenta y ocho (48) cuotas: (mensuales, consecutivas). Con intereses de financiación. El valor original de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas. Las cuotas son reajustables cuatrimestralmente por ajustes de costos de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra (60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra). Este ajuste para actualizar las cuotas se aplicará por la cantidad de meses que demande la cobranza total de la obra, para cada contribuyente. Cada contribuyente debe devolver el anexo a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en veinticuatro (24) cuotas.-

ARTÍCULO 9º.- Los contribuyentes afectados por esta obra pueden realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. Para ello, se determinará el valor de la cuota actualizada al momento de la concreción del pago anticipado. -

ARTÍCULO 10.- La suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

cuestiones ajenas a la Municipalidad, no dará derecho a los propietarios beneficiados a efectuar ningún tipo de reclamo por las tardanzas ni por las molestias causadas por las obras, adoptándose las medidas necesarias para superar la situación no prevista, notificándose debidamente a los afectados.-

ARTÍCULO 11.- Determínase la prohibición de extender escritura pública y/o acto alguno que afecte el dominio de los inmuebles objeto de la contribución, sin que previamente se acremente por certificado expedido por la Municipalidad de Sunchales que el inmueble no adeuda contribución de mejoras ni deuda por otro concepto.-

ARTÍCULO 12.- Otórguese al Departamento Ejecutivo facultades para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la contribución por aplicación del prorrato previsto y a contemplar todas las situaciones sociales de los contribuyentes que justificadamente presenten su imposibilidad de pagar la obra según las condiciones previstas estableciendo planes de financiación adecuados para cada situación.-

ARTÍCULO 13.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Concejales Presentes

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos afirmativos

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos negativos

Abstenciones



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

ANEXO I

Proyecto, memoria descriptiva, cotización y perfiles transversales de obra

MEMORIA DESCRIPTIVA

Vista la imperiosa necesidad de concretar una política integral para la ejecución de pavimento en los sectores de la ciudad de Sunchales que carecen de esta infraestructura, la municipalidad llevará adelante la ejecución de la obra pública: Pavimento en calle R. Balbín entre J.J. Paso y Cecilia Grierson.

El proyecto integral original comprende de la ejecución de pavimento tipo rígido compuesto por calzada de hormigón simple H-25, espesor 18 cm.

El siguiente detalle corresponde a las calles a pavimentar y el correspondiente cómputo métrico.

Calle R. Balbín			
	Ancho de calzada	Long. Tramo	
E/ J.J. Paso y C. Grierson	11,00 m	620 m	
Subtotal			6820,00 m ²
Aletas bocacalles.....			1236,00 m ²
TOTAL			8056,00 m²

Lo que representa un total de 8056m² de pavimento hormigón rígido.

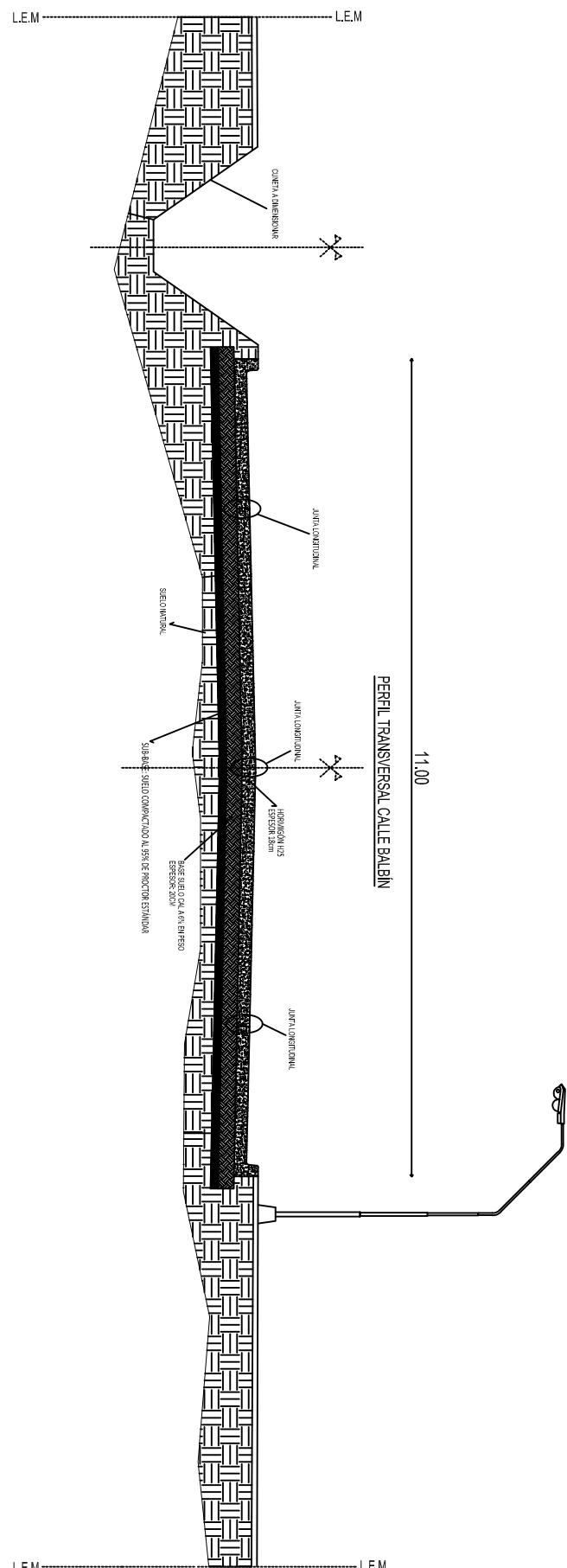
La obra total comprende de los siguientes items:

- Hormigón elaborado H-25
- 47 ml de caños de hormigón armado de diversos diámetros para desagües

Se deberá tomar los recaudos para avisar a cada uno de los vecinos afectados por esta obra el momento previsto de inicio y fin de los trabajos a fin de que cada uno pueda organizar la salida de los vehículos de sus respectivas cocheras o accesos.

Costo obra contribución por mejoras

El presupuesto oficial de las obras de referencia asciende a \$ 39.608.000,00 (treinta y nueve millones seiscientos ocho mil) a valores correspondientes al mes de Octubre de 2022.



Dpto: CASTELLANOS - Provincia: SANTA FE - Año 2021 Fecha: Marzo 2021
Intendente Municipal: GONZALO TOSELLI Contenido: Ubicación de la Ciudad de Sunchales





-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

ANEXO II

Listado de beneficiarios con el cálculo de la contribución que deberán abonar

Padrón	Tit. Nombre	Ubi. Calle	Ubi. Nro.	Rep. Calle	Rep. Nro.	Sección	Manz	Lote	Frente 1	Superficie	Aporte por frente	Aporte por área	Aporte total	6 Cuotas (2)	12 Cuotas (3)	24 Cuotas (4)	36 Cuotas (5)	48 Cuotas (6)
003085U	SANCHEZ ENRIQUE	R.BALBIN	228	R.BALBIN	228	8	1	23	14,53	329,1	\$155.178,21	\$225.455,83	\$380.634,03	\$63.439,01	\$31.719,50	\$15.859,75	\$10.573,17	\$7.929,88
003086U	BLAZQUEZ DELMA LUISA	R.BALBIN	264	J.B. ALBERDI	371	8	1	22	9,06	279,47	\$96.759,43	\$191.455,91	\$288.215,34	\$48.035,89	\$24.017,95	\$12.008,97	\$8.005,98	\$6.004,49
003088U	MUSSO-RIBOTTA NORMA MARIA	R.BALBIN	240	R.BALBIN	240	8	1	25	9,06	279,47	\$96.759,43	\$191.455,91	\$288.215,34	\$48.035,89	\$24.017,95	\$12.008,97	\$8.005,98	\$6.004,49
003094U	SCHABERGER SERGIO R.	AV.J.J.PASO	198	AV.J.J.PASO	198	8	1	31	14,72	640,92	\$157.207,38	\$439.073,68	\$596.281,06	\$99.380,18	\$49.690,09	\$24.845,04	\$16.563,36	\$12.422,52
003488U	COLOMBO OMAR ANGEL	C. STEIGLEDER	197	C. STEIGLEDER	197	8	1	21	7,35	255,07	\$78.496,89	\$174.740,26	\$253.237,15	\$42.206,19	\$21.103,10	\$10.551,55	\$7.034,37	\$5.275,77
005575U	MENDOZA HECTOR SEBASTIAN	R.BALBIN	254	AV.MORENO	833	8	1	33	21	183,94	\$224.276,83	\$126.011,38	\$350.288,21	\$58.381,37	\$29.190,68	\$14.595,34	\$9.730,23	\$7.297,67
003106U	DARDATI RAUL H.	R.BALBIN	362	R.BALBIN	362	8	2	10	11,13	314,94	\$118.866,72	\$215.755,27	\$334.621,99	\$55.770,33	\$27.885,17	\$13.942,58	\$9.295,06	\$6.971,29
005500U	ALVAREZ ROQUE S.	R.BALBIN	346	R.BALBIN	346	8	2	12	11,13	268,09	\$118.866,72	\$183.659,84	\$302.526,56	\$50.421,09	\$25.210,55	\$12.605,27	\$8.403,52	\$6.302,64
005558U	TEVEZ RAUL	R.BALBIN	312	R.BALBIN	312	8	2	18	11,13	317,69	\$118.866,72	\$217.639,20	\$336.505,92	\$56.084,32	\$28.042,16	\$14.021,08	\$9.347,39	\$7.010,54
005562U	FERNANDEZ JULIO	R.BALBIN	356	R.BALBIN	354	8	2	21	11,13	364,64	\$118.866,72	\$249.803,14	\$368.669,86	\$61.444,98	\$30.722,49	\$15.361,24	\$10.240,83	\$7.680,62
005564U	OCAMPO OVIDIO NOEL	C. STEIGLEDER	188	C. STEIGLEDER	188	8	2	23	25,93	419,97	\$276.928,48	\$287.707,94	\$564.636,43	\$94.106,07	\$47.053,04	\$23.526,52	\$15.684,35	\$11.763,26
005595U	ALVAREZ ELIO ROQUE	R.BALBIN	378	R.BALBIN	378	8	2	14	11,13	265,29	\$118.866,72	\$181.741,65	\$300.608,37	\$50.101,39	\$25.050,70	\$12.525,35	\$8.350,23	\$6.262,67
005596U	MUÑOZ ELIA SABINA	R.BALBIN	396	R.BALBIN	396	8	2	15	15,17	281,25	\$162.013,31	\$192.675,33	\$354.688,64	\$59.114,77	\$29.557,39	\$14.778,69	\$9.852,46	\$7.389,35
003715U	ROMERO VICENTE	R.BALBIN	466	R.BALBIN	466	8	0A1	7	11,12	241,7	\$118.759,92	\$165.580,90	\$284.340,82	\$47.390,14	\$23.695,07	\$11.847,53	\$7.898,36	\$5.923,77
003716U	DONOSO FELIX BASILIO	R.BALBIN	434	R.BALBIN	434	8	0A1	8	10,01	216,27	\$106.905,29	\$148.159,62	\$255.064,91	\$42.510,82	\$21.255,41	\$10.627,70	\$7.085,14	\$5.313,85
003717U	AUDERO DELIO F.	R.BALBIN	414	PRIMERA JUNTA	670	8	0A1	9	8,9	225,36	\$95.050,66	\$154.386,89	\$249.437,55	\$41.572,92	\$20.786,46	\$10.393,23	\$6.928,82	\$5.196,62
004477U	FERNANDEZ MARIA	R.BALBIN	450	R.BALBIN	450	8	0A1	14	8,9	228,4	\$95.050,66	\$156.469,50	\$251.520,15	\$41.920,03	\$20.960,01	\$10.480,01	\$6.986,67	\$5.240,00
004831U	IBARRA MIGUEL ANGEL	SAN LORENZO	160	SAN LORENZO	160	8	0A1	10	8,9	256,52	\$95.050,66	\$175.733,60	\$270.784,26	\$45.130,71	\$22.565,35	\$11.282,68	\$7.521,78	\$5.641,34
005795U	GERCHEN GRACIELA MABEL	R.BALBIN	496	R.BALBIN	495	8	0A1	1	15,66	303,28	\$167.246,44	\$207.767,38	\$375.013,81	\$62.502,30	\$31.251,15	\$15.625,58	\$10.417,05	\$7.812,79
006367U	SINGER WALTER MARCELO	MAIPU	96	MAIPU	96	8	0IX	15	31,4	287,63	\$335.347,26	\$197.046,06	\$532.393,32	\$88.732,22	\$44.366,11	\$22.183,06	\$14.788,70	\$11.091,53
006563U	REYNOSO MARTIN RAUL	MARQUINEZ Y MARTINEZ	97	MARQUINEZ Y MARTINEZ	97	8	0IX	16	31,73	406,83	\$338.871,61	\$278.706,15	\$617.577,76	\$102.929,63	\$51.464,81	\$25.732,41	\$17.154,94	\$12.866,20
031000U	MAROZZI ROMAN ALBERTO	R.BALBIN	648	TTE. RICCHIERI BIS	131	8	12	12	10	404,5	\$106.798,49	\$277.109,94	\$383.908,43	\$63.984,74	\$31.992,37	\$15.996,18	\$10.664,12	\$7.998,09
031001U	ROSSI NESTOR SEPTIMO JOSE	R.BALBIN	656	MARQUINEZ Y MARTINEZ	60	8	12	13	10	404,5	\$106.798,49	\$277.109,94	\$383.908,43	\$63.984,74	\$31.992,37	\$15.996,18	\$10.664,12	\$7.998,09
031002U	CAÑETE MAXIMILIANO ABEL	R.BALBIN	664	AV. BELGRANO	630	8	12	14	10	404,5	\$106.798,49	\$277.109,94	\$383.908,43	\$63.984,74	\$31.992,37	\$15.996,18	\$10.664,12	\$7.998,09
031003U	GIRARD LEONARDO SEBASTIAN	R.BALBIN	672	SANTA FE	589	8	12	15	10	304,5	\$106.798,49	\$208.603,16	\$315.401,65	\$52.566,94	\$26.283,47	\$13.141,74	\$8.761,16	\$6.570,87
031004U	CUFFIA ADRIANO MATIAS	R.BALBIN	680	J. HERNANDEZ	1803	8	12	16	10	304,5	\$106.798,49	\$208.603,16	\$315.401,65	\$52.566,94	\$26.283,47	\$13.141,74	\$8.761,16	\$6.570,87
031005U	VILLEGAS VERONICA	R.BALBIN	688	ZONA RURAL S/N	8	12	17	10	304,5	\$106.798,49	\$208.603,16	\$315.401,65	\$52.566,94	\$26.283,47	\$13.141,74	\$8.761,16	\$6.570,87	
031006U	CAPELLO PAMELA CECILIA	R.BALBIN	696	LAVALLE 156	156	8	12	18	10	304,5	\$106.798,49	\$208.603,16	\$315.401,65	\$52.566,94	\$26.283,47	\$13.141,74	\$8.761,16	\$6.570,87
032206U	ROSSI NESTOR Y CAMIA DORA	MARQUINEZ Y MARTINEZ	86	MUNICIPALIDAD	0	8	12	22	46,76	853,15	\$499.389,74	\$584.465,63	\$1.083.855,37	\$180.642,56	\$90.321,28	\$45.160,64	\$30.107,09	\$22.580,32
032207U	ROSSI NESTOR Y CAMIA DORA	R.BALBIN	638	MUNICIPALIDAD	0	8	12	23	10	404,5	\$106.798,49	\$277.109,94	\$383.908,43	\$63.984,74	\$31.992,37	\$15.996,18	\$10.664,12	\$7.998,09
031008U	CERESOLE EZEQUIEL SEBASTIAN	AV. EVA PERON	771	PRIMERO DE MAYO	541	8	13	1	21,6	320,37	\$230.684,74	\$219.475,19	\$450.159,92	\$75.026,65	\$37.513,33	\$18.756,66	\$12.504,44	\$9.378,33
031009U	CERESOLE EZEQUIEL SEBASTIAN	AV. EVA PERON	731	1° DE MAYO	541	8	13	2	11,1	224,6	\$118.546,32	\$153.866,24	\$272.412,56	\$45.402,09	\$22.701,05	\$11.350,52	\$7.567,02	\$5.675,26
031010U	ROSSI (COSTAMAGNA ADRIAN)	AV. EVA PERON	733	S. BEGNIS	1560	8	13	3	11,1	272,8	\$118.546,32	\$186.886,51	\$305.432,83	\$50.905,47	\$25.452,74	\$12.726,37	\$8.484,25	\$6.363,18
031092U	ROSSI NESTOR SEPTIMO JOSE	AZUCENA VILLAFLOR	90	MARQUINEZ Y MARTINEZ	60	8	13	6	25	250	\$266							